

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

**10744** Orden AUC/676/2021, de 21 de junio, por la que se suprime la Oficina Consular Honoraria de España en Tongres, en el Reino de Bélgica.

La falta de un volumen de trabajo suficiente y la amplia red de representaciones de España en el Reino de Bélgica, unida a la no cobertura de la Jefatura de la Oficina Consular honoraria de España en Tongres desde el año 2018, justifican su clausura.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, en relación con artículo 6 del Reglamento de los Agentes Consulares Honorarios de España en el extranjero, aprobado por Real Decreto 1390/2007, de 29 de octubre, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Bruselas, en el Reino de Bélgica, con el informe favorable de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y de la Dirección General de Europa Occidental, Central y Sudeste de Europa, dispongo:

Artículo 1. *Supresión de la Oficina Consular honoraria en Tongres.*

Se suprime la Oficina Consular honoraria de España en Tongres, en el Reino de Bélgica.

Artículo 2. *Integración de la circunscripción.*

Como consecuencia de la mencionada supresión, la demarcación consular de la Oficina Consular honoraria se reincorporará al Consulado General de España en Bruselas.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de junio de 2021.–La Ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, María Aránzazu González Laya.